

18570 RV: ESCRITO DE LIQUIDACION O PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL BLANCA NERY HERNANDEZ E IVAN DAVID LOZADA RAD. 2023-00084

Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/10/2023 10:11

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (372 KB)

liquidación - Sociedad Conyugal BLANCA HERNANDEZ ULTIMO.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No. 12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Julián Valencia Molina <juval60@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de octubre de 2023 8:43

Para: Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ESCRITO DE LIQUIDACION O PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL BLANCA NERY HERNANDEZ E IVAN DAVID LOZADA RAD. 2023-00084

BUEN DIA

ME PERMITO APORTAR ESCRITO PARA EL PROCESO DEL ASUNTO EN PDF

POR FAVOR ME ACUSA EL RECIBIDO. GRACIAS.

ATENTAMENTE,

JULIAN ALBERTO VALENCIA MOLINA
ABOGADO
CARRERA 5 No. 10 - 63 OF. 509
EDIFICIO COLSEGUROS
CEL. 310-5031752
CALI-VALLE

JULIAN ALBERTO VALENCIA MOLINA
ABOGADO

DOCTORA
ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Referencia: LIQUIDACIÓN O PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BLANCA NERY HERNANDEZ CHAVEZ e IVAN DAVID LOZADA BARROS
RADICACION: 760013110012-2023-00084-00

JULIAN ALBERTO VALENCIA MOLINA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No.16.672.945 expedida en esta ciudad, Abogado titulado y en ejercicio con tarjeta Profesional No.41.183 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de los señores **BLANCA NERY HERNANDEZ CHAVEZ e IVAN DAVID LOZADA BARROS**, ambos mayores de edad y plenamente capaces, residentes en la Ciudad de Cali, identificados con Cédula de Ciudadanía No. **67.016.632** y **6.104.896**, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, para que a través de Sentencia, se formalice la presente petición que hacen mis poderdantes de mutuo acuerdo conforme a los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Mis poderdantes **BLANCA NERY HERNANDEZ CHAVEZ e IVAN DAVID LOZADA BARROS**, ambos mayores de edad y plenamente capaces, residentes en la Ciudad de Cali, identificados con Cédula de Ciudadanía No. **67.016.632** y **6.104.896** respectivamente, quienes contrajeron matrimonio por el rito católico civil, el día 7 de Septiembre de 2013, celebrado en la parroquia Transfiguración del señor, protocolizado mediante acta religiosa No LB 003, FL 013, No 0002 y registrado bajo el indicativo serial No 6302835, del libro de matrimonios, que para tales efectos lleva la Notaría Quinta (5) de Cali.
- 2.- Mediante Sentencia No. 018 del 24 de enero de 2023 se Decretó La cesación de efectos civiles de matrimonio católico, por mutuo acuerdo bajo la causal 9° del Artículo 154 del Código Civil.
- 3.- Con fecha 13 de octubre de 2023, se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, con concepto favorable.
- 4.- Se me ha otorgado un plazo de diez días para la presentación del trabajo de partición o liquidación de la sociedad conyugal, sin embargo, lo presento con la debida antelación renunciando al resto de termino de ejecutoria.

ADJUDICACIÓN:

Los **ACTIVOS Y PASIVOS SOCIALES** serán repartidos entre los cónyuges de la siguiente manera:

- 1.- Para la señora **BLANCA NERY HERNANDEZ CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 67.016.632, se le adjudican y pagan así:
 - 1.1- Con el cien por ciento (100%), de los derechos sobre el **Leasing habitacional No. 131381 - 6** con el Banco ITAU que opera sobre el inmueble relacionado e inventariado en la **PARTIDA PRIMERA;** y que corresponde a: **APARTAMENTO NÚMERO CUATRO (104)** que forma parte de la **TORRE 4** del **CONJUNTO RESIDENTIAL ALTOMENGA APARTAMENTO**, inmueble ubicado de

JULIAN ALBERTO VALENCIA MOLINA
ABOGADO

Cali, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **Avenida Octava (8) Número Cincuenta y Seis NORTE (56 N) – CIENTO NOVENTA Y SIETE (197)** de Cali.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 370-851061 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

1.2.- Con el cien por ciento (100%), de los derechos sobre el **Leasing habitacional No. 131381 - 6** con el Banco ITAU que opera sobre el inmueble relacionado e inventariado en la **PARTIDA SEGUNDA**, y que corresponde al **PARQUEADERO NÚMERO CUATRO SETENTA Y UNO (4-71)** que forma parte de la **TORRE 4** de la **AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR ALTOMENGA APARTAMENTOS ETAPA II**, inmueble ubicado en la ciudad de Cali, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **Avenida Octava (8) Número Cincuenta y Seis Norte (56 N) – CIENTO NOVENTA Y SIETE (197)** de Cali.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 370-851032 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

1.3.- Con el cien por ciento (100%), de los derechos sobre el **Leasing habitacional No. 131381 - 6** con el Banco ITAU que opera sobre el inmueble relacionado e inventariado en la **PARTIDA TERCERA**, y que corresponde al **PARQUEADERO NÚMERO CUATRO SETENTA Y CUATRO (4-74)** que forma parte de la **TORRE 4** de la **AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR ALTOMENGA APARTAMENTOS ETAPA II**, inmueble ubicado en la ciudad de Cali, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **Avenida Octava (8) Número Cincuenta y Seis Norte (56 N) – CIENTO NOVENTA Y SIETE (197)** de Cali.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 370-851035 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

- **Junto con el PASIVO que pesa sobre los inmuebles inventariados y relacionados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 que al ocho (08) de octubre de 2023 se encuentra en DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$217.567. 982.00)**

1.4.- Con el cien por ciento (100%), del vehículo relacionado e inventariado en la **PARTIDA CUARTA**, y que corresponde al vehículo marca: Nissan, referencia: Qashqai, modelo: 2020 de placas GDN 158 registrado ante la Secretaría de Tránsito de Cali.

- **Junto con su pasivo con la entidad financiera SUFI según Crédito No. 200000014362 que al siete (07) de septiembre de 2023 se encuentra en Saldo de Capital Pendiente en TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$35.533.163,29).**

JULIAN ALBERTO VALENCIA MOLINA
ABOGADO

2.- Para el señor **IVAN DAVID LOZADA BARROS**, identificado con C.C. No. 6.104.896, se le adjudica así:

2.1 - **PASIVO** correspondiente a la Tarjeta de crédito Visa Bancolombia finalizada en 3430 que al tres (03) de marzo de 2023 se encuentra por valor de DOCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$12.052.095, oo).

2.2 - **PASIVO** correspondiente a la Tarjeta de crédito Visa Davivienda finalizada en 5524 que al cinco (05) de octubre de 2023 se encuentra por valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. (\$960.390, oo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

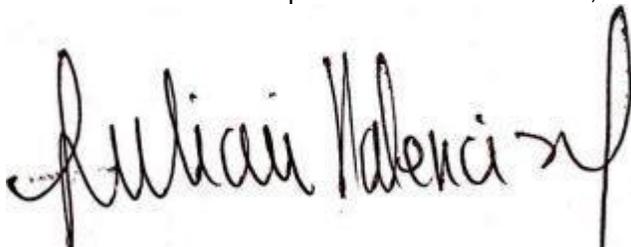
Invoco como fundamentos de derecho:

Artículo 1820 del Código Civil, Artículo 523 del Código General del Proceso; y demás normas concordantes.

PRUEBAS:

Téngase como fundamento probatorio los documentos aportados con la Diligencia de Inventarios y Avalúos:

Con el más absoluto respeto se suscribe de Usted,



JULIAN ALBERTO VALENCIA MOLINA
C. C. No 16'672.945 de Cali.
T. P. No 41.183 del C. S. de la J.